

DECRETO 0496 DE 2014
(Marzo 25)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos
del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio con radicado 201400139497, solicitó

realizar traslado presupuestal, al rubro de “Seguros”, en razón al elevado comportamiento siniestral en la anterior vigencia, que fueron impuestas nuevas condiciones económicas a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos suscrita con la Unión Temporal La Previsora S.A - Seguros Colpatria.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO-DEUDA						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses Títulos Emitidos						
110000114	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Impresos y Suscripciones						
110000114	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	153.156.554	
Arrendamientos						
110000114	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	55.843.446	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Seguros						
110000114	60700000	212032091	00000.00000.0001	1000000		259.000.000
TOTAL					259.000.000	259.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda